



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 633-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 15 de setiembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente administrativo N° 3649 de fecha 03.05.2011, el expediente administrativo N° 4000 de fecha 16.05.2011, el Informe N° 385-MPP/ASE.LEG, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expedientes administrativos de vistos la Sra. María Terán de Cancino en calidad de Gerente de la Empresa de Transportes “Los Ángeles” SAC. que cubre la ruta Chepén – Ciudad de Dios – Huabal y Viceversa, solicita se le asigne un paradero en Ciudad de Dios, el cual está ubicado a un costado de la Carretera Panamericana del Centro Poblado Pakatnamú comprensión del Distrito de Guadalupe.

Que, de los documentos adjuntos al presente expediente, se verifica que la Empresa en acotación cuenta con la Resolución de Alcaldía N° 235-2011-MPP a través de la cual la Municipalidad Provincial de Chepén le otorga el permiso de Operación para cubrir la ruta Chepén – Régimen de Gestión Común Ciudad de Dios – Vichayachal – El Polvorín.

Que, mediante Convenio Interinstitucional sobre Régimen de Gestión Común entre la Municipalidad Provincial de Chepén y la Municipalidad Provincial, se acuerda gestionar y/o administrar áreas urbanas continuas. Sin embargo el Centro Poblado de Ciudad de Dios y Pakatnamú no constituyen zonas urbanas continuas.

Que, la asignación de paraderos constituye facultad de la Municipalidad Provincial involucrada, en el presente caso compete a la Provincial de Chepén, sin embargo considerando que los errores de la administración no deben afectar al administrado, mientras dure la gestión de rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 235-MPCH.

Que, mediante Informe N° 385-MPP/ASE.LEG de fecha 31.08.2011 la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión que se autorice provisionalmente lo solicitado por la administrada.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: AUTORIZAR provisionalmente por el tiempo de un año a la **Empresa de Transportes “LOS ÁNGELES” SAC** que cubre la ruta Chepén – Polvorín y Viceversa, el embarque y desembarque de pasajeros (Paradero de ruta) en el Centro Poblado Pakatnamú de la ciudad de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Unid. Transportes
Interesada
Archivo